

Yntend. en Comision
de la Prov. de Murcia

La urgente necesidad
de recibir fondos p.^o aton-
der en las grandes y pe-
nitentes obligaciones
q.^e resultan del govrno.

Provisional de la Real C.^o y tra. Reuni-
cion constituido por la
voluntad de los pueblos, en sus sala-
rios no puede en manera
alguna recurrirse a la
Generacion de R. S. ni a la del veinte y
como en esto por la cau-
sa publica tampoco po-
dra menos de inspirarse
los mas ardentis deseos
de cooperar eficazmente
a un servicio de tan
alta importancia. El
Sr. Intend. de la Prov.
imposibilitado de aban-
donar en estas circuns-
tancias la Capital, ha
delegado en mi todo
sus facultades p.^o q.^e con
su nombre desempeñe
tan interesante comision.
Este supuesto, y partiendo
del principio de que tan-
to yo de corresponder
a esta honrosa confia-
ncia, y de facilitar al



de la paim. D.^o Gi
del veinte y
nunicacion, del
de la villa de Murcia
Intend. de Murcia
de leído y examinado
da: Seguardo, cum-
del mismo: Que
haga notoria la
con el fin de que
los tres trimes-
de cada papelito
particularidad
al propio tiempo
de la am-

paguente, todo ello con el fin de que sus honorarios
se concurren a pagar, si aude librarse
de del apremio Militar, con que amenara la citada orden
Que alo llegada del Sr. Intend. se halle constituido en
la Corporacion en sus sala Consistoriales, p.^o darle el
obsequio que se merece con toda la que sea conve-
niente, y q.^e se halle en comunicacion con la refe-
rido comunicacion.

Que en el evento de hacerse alguna reclamacion

